



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

SECCION OFICIAL DIOCESANA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Curso académico 1949-50

Apertura de curso.

Tendrá lugar el día 6 de octubre, a las diez treinta, conforme al siguiente programa: Misa de Espíritu Santo. *Veni Creator*. Memoria del curso académico 1948-1949. Discurso inaugural por el M. I. Sr. Dr. D. Tomás García Barberena.

Distribución de premios y profesión de fe.

Asistirán a la apertura de curso los Excmos. y Rvdmos. Sres. Arzobispos y Obispos que constituyen el Consejo de la Universidad.

Inscripción de alumnos.

Los alumnos de la Universidad se dividen en dos clases: los que aspiran a los grados académicos y los que, sin aspirar a dichos grados académicos, asisten a sus clases. Unos y otros para ser admitidos e inscritos, necesitan presentar con antelación:

1.º Una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector Magnífico, solicitando el ingreso en la Universidad; y otra los Seminaristas al Sr. Rector del Real Seminario de San Carlos, y los Sacerdotes al Sr. Director de la Residencia Sacerdotal «Jaime Balmes».

2.º Certificado de Bautismo y Confirmación.

3.º Certificado médico de Sanidad.

4.º Los clérigos, letras comendaticias de su Prelado.

Los Seminaristas, letras testimoniales de *vita et moribus* de su Prelado o del Rector del Seminario respectivo. Los seglares de su Prelado o del Párroco.

5.º Certificado de los estudios cursados en Universidades Eclesiásticas o Civiles, Seminarios, Colegios religiosos o Institutos de 2.ª Enseñanza.

Matricula.

La matrícula debe hacerse quince días antes de la apertura del curso académico, del 20 de septiembre al 4 de octubre. Sólo en caso verdaderamente extraordinario y plenamente justificado podrá conceder el Rector Magnífico la matrícula durante los dos primeros meses de curso; pasado este plazo, ya no podrá concederse.

Asistencia a las clases.

Es obligatoria la asistencia a las clases de todos los alumnos matriculados, no pudiendo ninguno dejar de asistir sin autorización expresa del Rector, o al menos del Decano, y su manifestación al Profesor o Profesores, debiendo atenerse todos a las normas de los Estatutos (Art. 64) que regulan la escolaridad,

Años que se requieren para los grados académicos.

I. En Sagrada Teología, para el Bachillerato se requieren dos años; para la Licenciatura, cuatro; para el Doctorado, cinco años.

Los alumnos que tengan aprobados algunos cursos en Seminarios o Casas de Estudio religiosas se regularán por las normas que se exponen en los apartados siguientes:

II. En Derecho Canónico, para el Bachillerato, se requiere un año; para la Licenciatura, dos; para el Doctorado, tres años.

Los Doctores en Derecho Civil pueden conseguir el Doctorado en Derecho Canónico en dos años, pero debiendo examinarse de las asignaturas que después se indicarán, si no han aprobado el cuatrienio teológico.

III. En Filosofía, para el Bachillerato, se requieren tres años; para la Licenciatura, cuatro; para el Doctorado, cinco, cursándose ordinariamente éstos dos últimos años después del cuatrienio de Teología.

Estudios previos e incorporación de los ya aprobados.

1. En la Facultad de Teología.

Para ser inscrito en la Facultad de S. Teología se requiere:

1.º Tener aprobado el curso medio de estudios clásicos que comprende: Religión, Lenguas y Literatura latina, griega y patria; Geografía,

Historia civil, Matemáticas, Historia natural, Física y Química. Si no hubiera cursado alguna de estas asignaturas o la hubiera cursado sin la debida extensión, deberá suplir su estudio y aprobarla en un examen antes de su inscripción en la Facultad.

2.º Un bienio de Filosofía Escolástica en una Facultad de Filosofía o en una Escuela Superior, de Filosofía aprobada a este objeto por la Autoridad eclesiástica, o bien un trienio de Filosofía en Seminario, después de aprobados cinco cursos de Humanidades y previo examen, en la Universidad, de toda la Filosofía, donde se juzgue de la idoneidad del candidato para ser inscrito en la Facultad de Teología.

El estudio de la Filosofía comprende: Lógica, Cosmología, Psicología, Criteriología, Ontología, Teología Natural, Ética y Derecho Natural e Historia de la Filosofía.

3.º Los alumnos que además de estos estudios tengan aprobados algunos cursos de Teología en Seminarios o Casas de Estudio religiosas, pueden, previo examen de toda la Teología cursada, ser admitidos: a) si tienen tres cursos, al tercero de Facultad; b) si dos cursos, al segundo de Facultad; c) si sólo tienen aprobado un curso, pueden ser admitidos al segundo de Facultad con estas dos condiciones: 1.ª, que en su Seminario hayan estudiado y aprobado todas las asignaturas que constituyen el primer curso de esta Facultad (Teología Dogmática Fundamental, Teología Moral Fundamental, Introducción General a la S. Escritura, Historia Eclesiástica, Patrología, Lengua Hebrea, Lengua Greco-bíblica, Arqueología Cristiana, Principios de Derecho); 2.ª, que sean aprobados en todas estas asignaturas en el Examen de la Universidad Pontificia para incorporarlas a la Facultad. Si sólo les falta alguna asignatura secundaria deberán suplirla antes de presentarse a examen de Bachillerato. Si no hubieren cursado estas materias de primer año o no fueren aprobados en el examen de la Universidad, deberán estudiar de nuevo todo el primer curso en esta Facultad, previo examen de Filosofía.

4.º *Cursos Superiores de Teología.*—Los alumnos que hayan terminado la carrera eclesiástica y cursado cuatro o cinco años de Teología en algún Seminario o Casa de Estudios religiosa, pueden ser admitidos a los *Cursos Superiores de Teología* organizados en esta Universidad, con profesores especiales, para que los sacerdotes que aspiren a adquirir los Grados académicos puedan ampliar y profundizar las disciplinas teológicas ya estudiadas, y preparar los exámenes de Licenciatura, y del Doctorado.

Para ser inscrito en estos *Cursos Superiores* se requiere, además de las condiciones antedichas, aprobar el examen de ingreso en la Facultad sobre el Cuestionario redactado por la Universidad.

Estos alumnos, además de frecuentar los *Cursos Superiores*, deberán tomar parte en las «Prácticas de investigación científica» y cursar y exa-

minarse de aquellas asignaturas obligatorias en esta Universidad que no hubieran aprobado en su Seminario.

Estos *Cursos Superiores de Teología* abarcan tres años: dos para Licenciatura y otro para el Doctorado.

Durante los dos primeros cursos se exponen con amplitud y profundidad las tesis principales de cada uno de los Tratados de Dogma y de la Moral especulativa, y algunos de los temas de más trascendencia de la Exégesis bíblica, de la Historia Eclesiástica, etc.

Normalmente el examen de Bachillerato en Teología lo hacen estos alumnos al final del primer Curso Superior, sobre la materia explicada en el año, y el de la Licenciatura al final del segundo Curso, sobre el programa de *universa S. Theologia*; que abarca las materias que se explican en el bienio.

Sin embargo, por concesión particular de la S. Congregación de Seminarios y Universidades a esta Universidad (20 de enero de 1944), pueden los alumnos de que se trata, que se consideren suficientemente preparados, aspirar al título de Bachiller en S. Teología al principio del primer Curso Superior, sufriendo, sin previa escolaridad, un examen, «que naturalmente se entiende que ha de hacerse sobre un amplio programa y con mucha seriedad» (S. Congr.). Este programa general ha sido ya publicado por la Facultad. Los que aprueben este examen son declarados Bachilleres y pueden aspirar al Grado de Licenciatura en Teología al final de dicho primer curso, sufriendo el examen correspondiente sobre el programa especial de *universa S. Theologia*, mencionado anteriormente.

En el tercer curso, o sea del Doctorado, el número de clases es muy reducido, siendo la principal preocupación de cada alumno la redacción de la *Tesis doctoral*, bajo la dirección de un Profesor, y la preparación de las lecciones públicas que, junto con la defensa de la Tesis aprobada constituyen la prueba final del Doctorado.

Es preocupación constante del Profesorado de estos *Cursos Superiores* mostrar prácticamente a los alumnos el método de investigación y de exposición científica propia de cada una de las materias que se enseñan, de forma que los alumnos se preparen para su futura labor de investigación y de enseñanza.

Durante estos cursos ya pueden los alumnos orientarse hacia la especialización, según las Secciones *Dogmática, Moral, Bíblica, Patristica*, etc., que señalan las ORDINACIONES de la S. Congregación, *Apéndice 1*, y los ESTATUTOS de esta Universidad, art. 54.

5.º Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades actualmente existentes o que existieran antes del curso académico 1932-1933; mas ninguno será admitido a la Licenciatura sin que tenga cursadas y aprobadas todas las disciplinas principales y auxiliares prescritas en esta Universidad.

Los ya Licenciados en otras Universidades se matricularán en el Curso Superior del Doctoradō, sin más requisitos.

II. *En la Facultad de Derecho.*—Para ser inscrito en la Facultad de Derecho Canónico, se requiere:

1.º Tener aprobado el curso medio de estudios clásicos.

2.º Si se trata de clérigos, presentar los documentos acreditativos de haber aprobado los cursos de Filosofía y Teología, según el canon 1.365 del Código de Derecho Canónico.

3.º Si los estudios teológicos se han hecho en Seminario se deberá sufrir un examen previo de Instituciones de Derecho Canónico. Mas si han sido hechos en Facultad de Teología, no se requiere dicho examen.

4.º Los que no hubieren cursado cuatro años de Teología, deben examinarse de principios de Filosofía Moral, Derecho Natural, Teología Fundamental e Instituciones de Derecho Canónico.

5.º Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades en las mismas condiciones que se indicaron para la Facultad de Teología.

III. *En la Facultad de Filosofía.*—Para ser inscrito en la Facultad de Filosofía, se requiere:

1.º Tener aprobado el curso medio completo de estudios clásicos, que comprende: Religión, Lenguas y Literatura latina, griega y patria, Geografía, Historia Civil, Matemáticas, Historia Natural, Física y Química.

2.º Los alumnos que no hayan cursado con la debida extensión estas Ciencias, deberán inscribirse en el Curso Propedéutico para la Facultad de Filosofía organizado en la misma Universidad.

3.º Los alumnos que hayan aprobado dos años de Filosofía en algún Seminario o Casa de Estudios de Orden religiosa, podrán, previo examen de las materias del primer curso de la Facultad, inscribirse en el segundo Curso de la misma, y adquirir el Grado de Bachiller en Filosofía al término del tercero.

Si sólo han cursado un año en el Seminario, deberán inscribirse nuevamente en el 1.º de la Facultad.

4.º Los que hayan cursado en el Seminario tres años de Filosofía y cuatro de Teología, se inscribirán en los *Cursos Superiores de Filosofía* de la Facultad, previo examen de reválida en la misma de toda la Filosofía. Al final del primer Curso podrán adquirir el grado de Bachiller en Filosofía, y al final del segundo el de Licencia.

5.º Se reconocen los estudios hechos en otras Universidades Pontificias; mas ninguno será admitido a la Licencia sin que tenga cursadas y aprobadas todas las disciplinas principales y auxiliares prescritas en esta

Universidad, y sin que curse en ella el cuarto año, preparatorio para la Licenciatura.

Los ya licenciados en otras Universidades Pontificias, podrán matricularse en el Curso Superior del Doctorado, sin más requisitos.

Internado.

Los seminaristas universitarios que se preparan para el sacerdocio, residirán en el Real Seminario de San Carlos, a no ser que sean alumnos del Colegio Mayor del Beato Maestro Avila o de algún Colegio Mayor canónicamente reconocido.

Los sacerdotes estudiantes universitarios deben morar en la Residencia Sacerdotal «Jaime Balmes», a no ser que el Gran Canciller, por justa y especial causa, autorice otra residencia.

Los religiosos residirán en sus Conventos o Casas Religiosas de Estudio ya existentes o que vayan estableciéndose. Sino tienen casa propia, sus Superiores gestionarán directamente la residencia de los alumnos en alguna las existentes: PP. Carmelitas Descalzos, PP. Capuchinos, Pía Sociedad Salesiana, PP. Trinitarios, PP. Mercedarios, PP. Jerónimos, Congregación de la Misión (PP. Paúles), Residencia de los PP. de la Compañía de Jesús, Convento de San Esteban de PP. Dominicos, PP. Misioneros del Inmaculado Corazón de María, PP. Carmelitas de la Antigua Observancia.

Los alumnos seminaristas harán su ingreso en el Seminario de S. Carlos el 5 de octubre, antes de las siete de la tarde, en cuyo día y hora se presentarán para recibir del Sr. Rector del Seminario las oportunas instrucciones.

Derechos de matricula y examen.

Derechos de admisión en la Universidad.....	25 ptas.
» de examen que sea necesario para un año determinado de Facultad.....	25 »
» de matrícula anual	50 »
» de examen de todas las asignaturas de un curso	50 »
» de examen para el Bachillerato.....	50 »
» de examen para la Licenciatura.....	100 »
» de examen para el Doctorado	200 »
» por Diploma de Bachiller.....	50 »
» por Diploma de Licenciado.....	100 »
» por Diploma de Doctorado.....	200 »

El Rector,

Dr. Gregorio Alastruey.

PREFECTURA DE ESTUDIOS

Curso Académico 1949-50

Admisión de alumnos.—Los jóvenes que deseen comenzar o continuar los estudios en los Seminarios Diocesanos, además de la solicitud de admisión dirigida al Sr. Rector respectivo, dirigirán otra al M. I. Sr. Prefecto de Estudios solicitando: los primeros el examen de ingreso; los segundos (si proceden de otros Centros), la inscripción de matrícula en el curso correspondiente, acompañada del certificado completo de estudios.

Examen de reválida.—El examen de reválida de Latín consistirá en responder a las preguntas que el Tribunal examinador formule acerca de la Sintaxis latina, en la traducción de algunos párrafos de un texto de Filosofía y en una composición latina.

El de Filosofía versará sobre las principales cuestiones de Filosofía Escolástica, comprendidas en el programa oficial ya conocido, exigiéndose también la traducción de algún fragmento que el Tribunal señale de la Instrucción de la Sagr. Congr. de Sacramentos: «Ad Reverendissimos locorum Ordinarios de scrutinio alumnorum peragendo, antequam ad Ordines promoveantur» (Boletín de 1931, pág. 242).

Estos exámenes y los de las asignaturas correspondientes a los Cursos de Teología y Filosofía, tendrán lugar en el Seminario Mayor, el día de la ENTRADA, a las diez de la mañana. Los de las asignaturas de los cursos de Latín y Humanidades, no aprobadas en junio, o para mejorar nota, se verificarán en el Seminario Menor, el día 30 de Septiembre, y los de INGRESO, el día 22 del mismo mes, a las once, hora en que todos deberán estar a disposición del Tribunal para hacer el examen escrito, y vendrán provistos de pluma y papel.

Es requisito indispensable, para ser admitido a cualquiera de estos exámenes, el solicitarlos del M. I. Sr. Prefecto de Estudios: los de ingreso, antes del día 20 de septiembre; los demás, antes del día 28 del mismo mes, presentando las instancias en la Secretaría del Seminario Mayor.

Exámenes trimestrales.—Antes de empezar las vacaciones de Navidad y las de Semana Santa, todos los alumnos de los Cursos: Humanístico, Propedéutico a la Facultad de Filosofía y Filosófico, sufrirán un examen escrito y oral ante su Profesor, acerca de la materia explicada en el trimestre anterior. Las calificaciones de éstos exámenes parciales serán presentadas al Sr. Secretario de Estudios y se tendrán en cuenta para la clasificación definitiva de final de curso, en que el examen versará sobre todas las materias del programa del año escolar.

Matrícula.—El plazo de matrícula en los dos Seminarios, será desde e

día 20 de septiembre hasta el día de entrada, ambos inclusive. Pasado este tiempo, sólo se concederá la matrícula por causas justas, que se expondrán en instancia dirigida al Sr. Prefecto, quien resolverá como delegado del Excmo. Sr. Obispo, en cada caso particular, lo que proceda.

Todos los alumnos sin excepción, abonarán en un solo plazo, como derechos de matrícula, la cantidad de TREINTA PESETAS, en la Mayoromía del respectivo Seminario. Los que hubieren obtenido la gracia de matricularse, pasado el plazo arriba expuesto, abonarán derechos dobles.

Apertura de curso.—Se celebrará solemnemente el día día 3 de actubre en el Seminario Menor; en el Mayor, el mismo día que en la Pontificia Universidad Eclesiástica,

Salamanca, 20 de agosto de 1949.

El Prefecto de Estudios,
Dr. Miguel García Conde.

Rectorado del Real Seminario de San Carlos

Admisión de alumnos.—Todos los alumnos, tanto de los cursos seminárísticos como de los universitarios, que no sean Sacerdotes, beberán estar internos en el Real Seminario de San Carlos. Al ingresar por primera vez en el mismo, presentarán una instancia al M. I. Sr. Rector, solicitando su admisión, y acompañada de los documentos siguientes: 1.º Certificado de buena conducta, expedido por el Rector o Superior del Seminario Mayor o Menor de donde procediere; 2.º Certificado de Bautismo y Confirmación; 3.º Certificado médico de sanidad, y 4.º Letras comendaticias de su Prelado los clérigos, y testimoniales de «vita et moribus» los seminaristas extradiocesanos.

Toda la documentación a que se refieren los apartados precedentes, habrá de presentarse desde el día 10 al 30 del mes de septiembre.

Los alumnos de años anteriores solicitarán continuar sus estudios en el mismo plazo señalado anteriormente.

Ingreso.—Harán su ingreso en el Real Seminario de San Carlos el día 8 de octubre, antes de las siete de la tarde, presentándose en dicha hora al Sr. Rector para recibir las oportunas instrucciones.

Gracias para los alumnos de familias necesitadas.—Los seminaristas diocesanos que por su conducta y aplicación fueren merecedores de ello y acreditaren ser de familias necesitadas y no poder pagar la pensión íntegra, podrán solicitar de S. E. Rvdma. algún favor o gracia o continuar con el disfrute de la anteriormente concedida, mediante instancia dirigida, en el citado plazo, al Rectorado.

Todas las gracias durarán únicamente hasta la terminación de curso, y tanto para solicitarlas como para conservarlas, es requisito necesario obtener la nota de «Benemeritus» en las asignaturas principales del curso anterior, ya sea en los exámenes ordinarios de fin de curso, o ya en los extraordinarios de fines de septiembre para mejorar nota, y no haber tenido ningún suspenso. Debiendo solicitarlo antes del 30 de septiembre.

Paso a la Universidad Pontificia.—Los seminaristas que terminado el sexto año de Humanidades, o el tercero de Filosofía, o el cuarto de Teología, aspiren a matricularse en las Facultades respectivas de Filosofía, de Teología o Derecho Canónico de la Universidad Pontificia, deberán solicitarlo por escrito del Rvdmo. Prelado, quien oído el parecer de los Profesores y de los Superiores, y examinado el valor de las notas y el comportamiento de todos los años cursados y las cualidades del candidato, y teniendo además en cuenta las necesidades diocesanas, determinará lo que juzgue conveniente.

En Centros extradiocesanos.—Por determinación del Excmo. Sr. Obispo, los jóvenes de la Diócesis que cursen actualmente o pretendan cursar estudio en Centros eclesiásticos extradiocesanos, con intención de futura incardinación en la Diócesis de Salamanca, deberán solicitar por escrito del Rvdmo. Prelado, ya desde el primer año de sus estudios en dichos Centros, la autorización correspondiente, manifestando las causas por las que pretenden formarse fuera de la Diócesis para el Sacerdocio y el ministerio sacerdotal que han de ejercer en ella. La autorización obtenida deberá ser renovada cada año. Este requisito será indispensable para poder recibir en su día la Clerical Tonsura e incardinarse en la Diócesis. Se ruega a los Sres. Párrocos que den a conocer a tiempo a dichos jóvenes y a sus padres esta determinación del Prelado.

Salamanca, 18 de agosto de 1949.

El Rector del Seminario de San Carlos,
Lic. PLACIDO FERNANDEZ ALLER

Rectorado del Seminario Menor

Admisión de alumnos.—Cuantos quieran presentarse a los exámenes de ingreso, en la convocatoria del próximo septiembre, han de solicitar del Sr. Rector del Seminario Menor la admisión en el mismo.

A esta solicitud habrán de acompañar los documentos siguientes:
1) Certificado de Bautismo y Confirmación. 2) Certificado de buena conducta moral y religiosa del alumno y de sus padres, expedido por el Pá-

roco. 3) Certificado médico de idoneidad física, carencia de enfermedades contagiosas y vacunación reciente.

Dicha documentación deberá presentarse en el Rectorado antes del día 20 de septiembre.

Téngase presente que, para ingresar en el Seminario se requiere haber cumplido los once años al comenzar el curso.

Comienzo de curso.—Todos los alumnos ingresarán en el Seminario el día 1 de octubre, antes de las siete de tarde, presentándose a dicha hora al Sr. Rector del mismo para recibir las oportunas instrucciones.

Gracias para los alumnos pobres.—Se concederá en las mismas condiciones señaladas para los alumnos del Seminario Mayor.

A los alumnos del primer curso no les serán concedidas gracias, sino después de los exámenes del primer trimestre, para los tres meses siguientes, si se les juzga dignos de ellas, y se considerarán prorrogadas hasta fin de curso, si quince días después de los exámenes del segundo trimestre no se les comunica lo contrario.

El tiempo hábil para solicitar estas gracias será desde el día 1.º al 10 de octubre. Los del primer año, desde el 20 al 31 de diciembre.

Advertencia.— Todos los alumnos de cualquier curso que deseen comenzar o continuar sus estudios en el Seminario, han de comunicarlo antes del 20 de septiembre a este Rectorado, con el fin de confeccionar las listas y hacer la oportuna distribución de los mismos.

En Centros extradiocesanos.—Para poder cursar Latín y Humanidades en Centros eclesiásticos extradiocesanos, se requieren las mismas condiciones que se han señalado para los estudios de Filosofía y Teología. Se ruega a los Sres. Párrocos que den a conocer a tiempo esta determinación del Rvdmo. Prelado a dichos jóvenes y a sus padres.

Salamanca, 18 de agosto de 1949.

El Rector,
Juan Sánchez

ANUNCIOS DE BECAS VACANTES

EDICTO para la provisión de una beca en el Seminario o en la Pontificia Universidad Eclesiástica.

Habiendo de proveerse por el Ilmo. Cabildo Catedral, mediante oposición, una beca de la Fundación de D. Valentín Domínguez Tome, Arcipres-

te que fué de esta S. I. B. Catedral, para la Facultad de Sagrada Teología en el Seminario o en la P. Universidad E. de Salamanca, por el presente, previo el beneplácito del Rvdmo. Prelado, se convoca a cuantos estén en condiciones y deseen optar a ella para que presenten en la Secretaría Capitular, antes del 30 del próximo Septiembre, las oportunas instancias, acompañadas de la Hoja de Estudios y Certificadas de conducta expedidos por el Párroco propio y el Sr. Rector del Seminario.

Las condiciones para optar a la referida beca son: 1.^a, ser diocesano y 2.^a, haber cursado ya o estar en condiciones de comenzar en el próximo curso los estudios de Sagrada Teología.

Los ejercicios de oposición constará de dos partes: la 1.^a versará sobre el programa de Reválida de Filosofía del Seminario, y la 2.^a consistirá en un ejercicio de traducción del latín al castellano, de un trozo de un autor clásico señalado por el Tribunal.

Los ejercicios de oposición se verificarán después de comenzado el Curso. El agraciado percibirá como dotación la cantidad de dos pesetas y veinticinco céntimos diarios, más un suplemento, por esta vez, de dos pesetas y setenta y cinco céntimos, o sea cinco pesetas diarias, durante diez meses al año.

Son condiciones indispensables para continuar en el disfrute de la beca observar buena conducta y obtener en los exámenes de fin de curso, la calificación de nueve puntos en la Universidad y de veinte puntos en el Seminario, al menos en la asignatura principal.

Salamanca, 20 de Agosto de 1949.

Pedro Salcedo

Deán

Florencio Marcos

Secretario Capitular

II

Seminarios Diocesanos

Hallándose vacantes las Becas que a continuación se expresan, se hace público para todos aquellos que se crean con derecho de solicitarlas:

Beca de D. Cándido Casaqueva. Adjudicación: libre disposición del Prelado. Preferencias 1.^o Parientes del fundador; 2.^o Naturales de Pereña, y Villaseco de los Reyes; 3.^o Naturales de los pueblos que forman los partidos judiciales de Ledesma y Vitigudino; 4.^o Naturales de los demás pueblos de la provincia de Salamanca.

Beca de D. Lorenzo Niño. Adjudicación: libre disposición del Prelado. Preferencias: Parientes del fundador.

Beca de D. Fernando Valbuena. Adjudicación: libre disposición del Prelado. Preferencias: Seminaristas pobres, hijos de viuda, los que tengan domicilio fuera de la ciudad.

Beca de la Sada. Familia. Adjudicación: libre disposición del Prelado. Preferencias: Parientes del fundador e hijos de empleados de la Casa. (Matias Blanco).

Beca de D. Luis Velasco. Adjudicación: libre disposición del Prelado.

Beca «Pia Unión de las Marías». Adjudicación: libre disposición del Prelado.

Beca de D. Cayetano Hernández Malmierca. Adjudicación: 1.º Parientes del fundador. Los más pobres; 2.º los naturales de Cabrerizos; 3.º los naturales de Valdunciel.

Beca de D.ª Consuelo Roldán Rodríguez. Adjudicación: libre disposición del Prelado.

Beca de Paulina Mirat. Adjudicación: libre disposición del Prelado.

III

Colegios Mayores Universitarios de la Universidad de Salamanca

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se hace saber así, para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas, pueden solicitarlas dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

También se anuncian en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en los de aquellas Provincias a que correspondan los pueblos cuyos naturales tengan derecho de preferencia, y en los Eclesiásticos de las Diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Magco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, acompañadas de los siguientes documentos, debidamente reintegrados: Fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde y Cura Párroco; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no pagan ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la Provincia; Certificación de estudios realizados.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión Católica y ser hijos legítimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio, a tenor de las respectivas Fundaciones, se consigna a continuación:

Una del Colegio de la Concepción, para Huérfanos.—Las becas de este Colegio serán para cualquiera de las Facultades que se cursen en la Universidad de Salamanca, y las condiciones para optar a ellas las de orfandad, pobreza, aptitud para el estudio y buena conducta.

Una del Colegio de San Millán.—Las becas de este Colegio serán alternativamente para las Facultades de Teología y Derecho, correspondiendo la que ahora se anuncia a la Facultad de Teología, siendo preferidos los Sacerdotes. A falta de estos podrán ser admitidos a ella jóvenes solteros, de buena vida y costumbres, dándose preferencia en ambos casos a los naturales de los antiguos reinos de Castilla y debiendo tener hechos unos y otros los estudios de segunda enseñanza, con el grado de Bachiller los que la hubiesen cursado en Instituto.

Una del Colegio de San Ildefonso.—Los becarios de este Colegio podrán estudiar cualquiera de las carreras que se hallen establecidas en la Universidad de Salamanca y serán llamados en este orden:

1.º Los parientes del fundador D. Alfonso de San Martín, natural que fué de Santa Marina de los Reyes, provincia de León; y de entre estos, los descendientes de Antonio de San Martín, sobrino de aquel, natural y vecino que fué del pueblo de Turcia, en la misma provincia.

2.º Los descendientes de Alonso de Gavilanes e Isabel Villasimpliz, su mujer, naturales de San Román de la Rivera y de Orbigo y vecinos de la Ciudad de León; y

3.º Los descendientes de Pedro de Carvajal, natural que fué del referido pueblo de Santa Marina.

En defecto de los anteriores, tendrán opción los naturales del mismo Santa Marina y los bautizados en la Parroquia de San Julián de esta Ciudad, y tanto en estos casos como en el de no presentarse aspirantes comprendidos en ellos, se adjudicarán las becas a los que demuestren mayores conocimientos de Gramática Latina.

Una del Colegio de la Concepción, para Teólogos.—Las becas de este Colegio serán exclusivamente para la Facultad de Teología, y las condiciones especiales para aspirar a ellas, las de ser soltero y de cualquier naturaleza y edad, siendo preferidos en igualdad de circunstancias, los que se hallasen comprendidos entre la de catorce y dieciocho años.—Deberán tener hechos los estudios de Gramática latina y habrán de declarar y probar que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Una de la Fundación Uriarte y Gánzaga.—Esta beca servirá para cualquiera de las carreras que se cursen en la Universidad de Salamanca, y serán llamados a su disfrute los parientes del fundador por el orden de su proximidad, gozando de preferencia en igualdad de grado, los que lleven el apellido de Gánzaga.—A falta de parientes, tendrán derecho los naturales e hijos de naturales de Abadiano, provincia de Vizcaya.

Todas las becas relacionadas anteriormente, serán otorgadas por gracia a los que reúnan mejores condiciones de las exigidas en el anuncio, y están

dotadas con la pensión diaria de siete pesetas, teniendo opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos, todo ello de conformidad a lo establecido en el Reglamento interior de los Colegios Universitarios de Salamanca.

Salamanca 2 de agosto de 1949.

EL RECTOR-PRESIDENTE,
(Firmado: E. Madruga)

EL SECRETARIO,
M. García Blanco

DOCUMENTOS DE LA SANTA SEDE

Su Santidad el Papa contesta al mensaje del Episcopado español sobre los Santos Lugares

TEXTO DE AMBOS DOCUMENTOS

Insertamos a continuación los textos del Mensaje que la Conferencia de Metropolitanos Españoles ha enviado a Su Santidad Pío XII sobre la cuestión de Palestina y la contestación dada por el Romano Pontífice a través de la Secretaria de Estado.

Mensaje del Episcopado español.

«Madrid, 12 de mayo de 1940.

Beatísimo Padre: Los tristes y luctuosos acontecimientos por los que los Santos Lugares de Palestina, teatro de impía guerra, han perdido la paz y seguridad, y las reiteradas exhortaciones públicas y solemnes del atribulado corazón de Vuestra Santidad proclamando, de una parte, los derechos imprescriptibles de la Iglesia sobre aquellos Santos Lugares, y de otra la necesidad de que se establezca una situación jurídica que garantice eficaz y permanentemente la libertad y seguridad de los mismos Santos Lugares, han solicitado y conmovido íntimamente los ánimos de la gran familia cristiana.

El Episcopado español, con el alma siempre dispuesta a escuchar las normas y doctrinas que emanen de la cátedra de la Verdad, compenetrado con el parecer y deseos del sucesor de San Pedro con más entusiasmo que con los propios, decidido a secundar humilde y diligentemente con toda fidelidad las ordenes y supremas disposiciones de Vuestra Santidad, ha orga-

nizado entre los fieles de esta católica nación una cruzada de oraciones, solícitamente mantenida hasta el presente, haciendo ambiente sobre la mente de Vuestra Paternidad. Y no contento con esto, el Episcopado español, en cumplimiento de un acuerdo de la última Conferencia de Metropolitanos, y por medio de los mismos, acudió al Gobierno de la nación solicitando una intervención diplomática sobre este punto; y escribió al Episcopado de Norteamérica, pidiendo con ahinco que interponga su valimiento ante el propio Gobierno sobre esta delicada cuestión, para que, siguiendo todas las naciones del orbe cristiano las normas y justísimas peticiones de Vuestra Santidad, alboree pronto aquel ansiado día en que todos podamos gozarnos de la verdadera y real «internacionalización» de los Santos Lugares de de Palestina y sea la veneranda Tierra Santa patria común de todos los cristianos.

Al transmitir estos sentimientos a Vuestra Santidad, honrándonos con esta comunicación, rendidos humildemente a los pies de Vuestra Santidad, en nombre de todos los venerables hermanos, nos complacemos en profesarnos de nuevo humildes siervos de Vuestra Santidad, implorando la bendición apostólica.

† ENRIQUE, Cardenal Arzobispo de Toledo, presidente.—

† BALBINO, Arzobispo de Granada, secretario».

Respuesta del Padre Santo.

«*Secretaría de Estado de Su Santidad.*

Del Vaticano, día 11 de junio de 1949.

Eminentísimo y reverendísimo señor: Tengo a gran honor el comunicar a V. E. que el Augusto Pontífice ha recibido la noble comunicación que, en nombre de los Obispos españoles, le ha enviado sobre las presentes luctuosas condiciones de Palestina.

El Padre Santo ha visto con íntimo agrado las saludables iniciativas tomadas por esos Prelados en asunto de tanta importancia, en especial el laudable estilo de oraciones a que han sido invitados todos los fieles de España para impetrar de Dios misericordioso una solución equitativa y justa de la cuestión de la sagrada religión de Palestina.

Su Santidad no duda de que V. E. y demás Prelados de España continuarán adoctrinando diligentemente a los fieles sobre los sagrados derechos de la Iglesia católica en Palestina, vindicados por sus hijos en el decurso de los siglos con tantos peligros y contrariedades y muchas veces con el precio de su sangre.

Quiera Dios que se defina la suerte de Palestina de conformidad con los principios de una paz verdadera y sincera y de la justicia, habida cuenta plenamente de los derechos de la Iglesia.

Con este vivísimo anhelo el Sumo Pontífice, en auspicio de gracias celestiales y en prenda de su especial benevolencia, envía a V. E. y a todos y cada uno de los Obispos de España y a todos vuestros fieles la bendición apostólica.

Con esta oportunidad, beso con suma veneración la sagrada púrpura de V. E. y me profeso de vuestra eminencia adictísimo, DOMINGO TARDINI.

Eminentísimo y Reverendísimo señor Cardenal don Enrique Pla y Deniel, Arzobispo de Toledo.—Toledo.

Carta de S. S. Pío XII al Rvdmo. Ministro general de los Franciscanos Capuchinos, sobre el apostolado de la Orden en los tiempos presentes

Amado hijo, salud y bendición apostólica.

Como ya hemos dejado entender a tí y a los tuyos en la audiencia que os fué concedida con ocasión del Congreso de casi todas vuestras Provincias recientemente celebrado en Roma, Nos complacemos no poco al veros tan fervorosamente empeñados en que vuestro Instituto—que ya en el pasado dió tan hermosas pruebas de sí al tender a la perfección de la vida religiosa y al dedicarse a las obras de apostolado—tome cada vez mayor y más vasto incremento. Tales iniciativas de apostolado, como bien sabes, son en nuestros días no sólo oportunas, sino absolutamente necesarias.

Son, en efecto, cada vez más numerosos y más avisados los predicadores del Evangelio que difunden cada día las enseñanzas de Jesucristo y su reinado de paz, no sólo entre los pueblos no iniciados todavía en la vida cristiana, sino en la propia patria; es decir, también en aquellas regiones que desde hace mucho tiempo gozan de las ventajas de la religión y de la civilización que trajo el Redentor divino.

Porque todos conocen que en no pocas clases sociales la fe cristiana languidece hasta el punto de producir con frecuencia en las almas tedio y olvido de las cosas divinas. Por una parte, aquellos que están largamente provistos de bienes no buscan a menudo otra cosa que abandonarse totalmente a los placeres y goces de la vida presente; y por otra en cambio, aquellos que angustiados por la indigencia deben procurarse con sudorosa fatiga un escaso alimento para sí y para la propia familia, seducidos por falaces promesas y falsas doctrinas, se van alejando de la Iglesia, como si ésta ignorara o descuidara su miserable suerte, cuando, por el contrario, con todos sus medios tiende no sólo a iluminar la esperanza y asiento de los bienes celestiales, sino a proveer en cuanto está en su mano sus necesidades de la vida presente.

Por eso es absolutamente necesario que no falten a la Iglesia quienes con fatiga y generosa prontitud la ayuden a desarrollar tan fructuoso ministerio y benéfica actividad. Esto es lo que reclaman especialmente las ingentes masas del proletariado, que a causa de una indigencia más penosa y de una formación menos elevada son más fácilmente arrastradas al engaño por pequeñeces artificiosas, y desviadas con demasiada frecuencia del recto sendero de la verdad, con gravísimo peligro para la sociedad y para la religión.

Ahora bien, los franciscanos capuchinos, desde su origen, tuvieron siempre como su particular misión la de promover y sostener iniciativas de apostolado y de caridad a favor de las gentes humildes. ¿Cómo, pues, no habrían de intensificar al presente esta actividad evangélica con un celo más pronto, hoy que las necesidades crecen desmesuradamente?

Que pongan en ello empeño cada vez mayor, lo exigen nuestros tiempos, y eso no sólo en las iglesias—adonde frecuentemente no entran quienes más necesidad tendrían de entrar—, sino en todas las ocasiones en que, como a sacerdotes, se les presente la oportunidad de ejercer el ministerio sagrado en los campos, en las oficinas, en las fábricas, en los hospitales, en las cárceles; en fin, en medio de las masas de trabajadores, hechos hermanos para con los hermanos, para ganarlos a todos para Cristo.

Que unan su propio sudor con el de los obreros, que disipen de sus mentes las tinieblas del error y les arrastren a la luz de la verdad, que se esfuercen por endulzar los ánimos amargados por el odio y la facción, infundiendo en ellos la caridad divina. Y especialmente, que les hagan comprender bien que la Iglesia es su verdadera madre, madre que se preocupa no solamente de su eterna salvación, sino también de aliviar su suerte miserable, levantándola a una mejor y más elevada condición de vida, no con ideologías falaces, no con tumultos, no con violencias, sino con la justicia, con la equidad, con una amigable pacificación entre las clases sociales.

Pero ante todo es necesario educarles en la observancia de los preceptos cristianos; incitarles a profesar debidamente la religión, a frecuentar los sacramentos y a restaurar la bondad de las costumbres, tanto en la vida privada como en la vida pública; porque como sabéis, todo vacila, decae y pronto o tarde se derrumba miserablemente cuando se abandona la verdad evangélica y se elimina aquel tenor de vida virtuosa al que el Redentor divino ha llamado a todos los mortales.

Empeñaos, pues, en todo esto sin perdonar fatiga y con el alma inflamada de amor divino; penetrad en medio de las masas como mediadores de paz, maestros de verdad, alimentadores de la piedad cristiana y de la santísima religión. Brillad delante de todos por el ejemplo, con lo que podréis más fácilmente conciliarlos y, por lo tanto, conquistar para Jesucristo sus almas. Porque sólo de este modo ocurrirá que, con la inspiración y con la ayuda de la divina gracia, emulando las gestas gloriosas y santas de vuestros predecesores, recogeréis cada vez más copiosos frutos de salvación.

Tened además por bien cierto y comprobado que para emprender semejantes y tan intensas actividades de apostolado como las que requieren de vosotros los nuevos tiempos, no debe en modo alguno debilitarse, y mucho menos modificarse radicalmente, el tenor de vida propio de vuestra profesión religiosa; más bien es necesario que éste se compenetre y se informe cada vez más con tal espíritu evangélico y que todos resplandezcáis con aquel brillo de pobreza que es conforme a vuestro Instituto, que os distingáis por amable simplicidad y humildad y, sobre todo, que os mantengáis en vuestra tradicional austeridad de disciplina, de tal manera, sin embargo, que ésta no sirva de impedimento a la acción del sagrado ministerio y os compenetre de la soberana alegría que deriva de la conciencia del deber cumplido; e igualmente que ardáis de aquel amor seráfico hacia Dios y hacia el prójimo del que se inflamó durante todo el curso de su vida el Patriarca de Asís.

Solamente manteniéndoos fieles a estos principios e intensificando cada día más el ardor de la piedad y de la vida interior, vuestras obras exteriores podrán alcanzar aquella fuerza divina que domina todas las dificultades y las supera felizmente. Esto os auguramos. A hacer esto y a proseguir adelante esforzadamente os exhortamos con ánimo paternal, mientras que imploramos para vosotros de Dios la necesaria ayuda celeste.

Que sea auspicio y mediadora de ella la Bendición Apostólica, que, como prenda de nuestra particular benevolencia, te impartimos con efusión de ánimo a tí, querido hijo, y a toda la familia de los franciscanos capuchinos.

Dada en Roma, junto a San Pedro, el 4 de diciembre de 1948, año décimo de Nuestro Pontificado.

PIO PP. XII.

DOCUMENTOS DEL PODER CIVIL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Bellas Artes

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes comunica al Ilmo. Sr. Director General del Turismo lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido en esta Dirección General de Bellas Artes numerosas y justificadas quejas, por el traje indecoroso que usan algunos turistas extranjeros, con el que pretenden visitar los Monumentos Artísticos Nacionales, dependientes de esta Dirección General, la mayoría de ellos lugares consagrados al culto, es por lo que esta Dirección General de Bellas Artes ha resuelto no permitir la entrada más que a aquellos visitantes que lleven traje adecuado y que esté de acuerdo con la moral. Lo que me complazco en comunicar a V. I. rogándole tenga la bondad de dar la mayor difusión a este acuerdo».

Lo que me complazco y tengo el honor de trasladar a V. E. para su debida información.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1949.

El Secretario,
PABLO ALVAREZ.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Salamanca.

MISCELANEA

Colectas pro extranjeros

Zacarias de Vizcarra y Arana; Obispo de Ereso, Consiliario General de la Acción Católica Española, Delegado de la Conferencia de Metropolitanos de España para todo lo referente al Auxilio a Extranjeros,

Hago saber: 1.º Que no puede permitirse en España la constitución privada y su funcionamiento incontrolado de Agrupaciones, Juntas, Comités, etc., que se dediquen a recaudar fondos para necesitados del extranjero, invocando la caridad del pueblo católico y alegando contactos con organizaciones católicas de caridad de otras naciones, sin querer relacionarse con el Obispo Delegado de la Conferencia de Metropolitanos para estos asuntos, ni con el *Secretariado Nacional de Caridad* de la Junta Nacional de Acción Católica, que ha recibido de la Jerarquía Eclesiástica la misión de establecer contacto con las organizaciones católicas de caridad del extranjero por medio de su Sección Internacional de Caridad.

2.º Que desde el 1.º de julio del presente año ha dejado de existir la *Junta de Ayuda a Alemania*, que presidía el reverendo padre Carlós Saurer, S. J., y que había sido autorizada por algunos Prelados de España para organizar personalmente colectas privadas en sus diócesis respectivas.

3.º Que actualmente no existe ninguna persona ni entidad autorizada para seguir actuando en nombre de dicha *Junta de Ayuda a Alemania*, ni mucho menos para extender su radio de acción a otras naciones europeas y ponerse en relación con las americanas.

4.º Que la asociación denominada *Los Adelantados de Santiago*, domiciliada en Madrid, lo mismo que su revista del mismo nombre, carecen de la autorización del Ordinario de esta diócesis, excelentísimo y reverendísimo señor Patriarca Obispo de Madrid-Alcalá.

5.º Que actualmente la única entidad nacional autorizada por la Jerarquía eclesiástica para recibir y tramitar los socorros de los católicos españoles para necesitados extranjeros, de acuerdo con las organizaciones católicas de caridad de otras naciones, es el mencionado *Secretariado Diocesano de Caridad*, con sede en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, número 5, y que toda persona o entidad que actúe en este campo debe ponerse en relación con dicho Secretariado y obtener de él un certificado que lo acredite, con la firma de su Director, don Jesús García Valcárcel, y de su Secretario, el Sr. Marqués de Villalba de los Llanos, juntamente con el «visto bueno» del Obispo Delegado de la Conferencia de Metropolitanos.

6.º Que sería muy de agradecer que reprodujeran esta nota los Boletines Oficiales de las diócesis y la prensa en general, para evitar sensibles desorientaciones a las personas caritativas.

Madrid, 4 de agosto de 1949.

† ZACARIAS DE VIZCARRA, *Obispo de Ereso*.

Obra de cooperación sacerdotal Hispano-Americana

En cumplimiento de acuerdo de la Conferencia de Metropolitanos españoles y con aprobación de la Santa Sede, se ha constituido en Madrid la Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana, con el fin de promover y regular la afluencia de sacerdotes a las diócesis del mundo hispánico que los necesiten.

Es Director de la Obra el Excmo. Sr. D. Rigoberto Domenech, Arzobispo de Zaragoza, y se ha constituido en Madrid un Secretariado de la Obra del que es presidente el Excmo. Sr. D. Casimiro Morcillo, Obispo Auxiliar de Madrid-Alcalá, y secretario D. Maximino Romero de Lema.

Para ayudar a las diócesis hispanoamericanas y filipinas la Obra recibirá a todos los sacerdotes, menores de cuarenta y cinco años, que hayan observado conducta ejemplar, obtengan la licencia de su Ordinario y se hallen dispuestos a trabajar en aquellos países por un tiempo no mayor de cinco años; los preparará con cursos especiales de Geografía, Historia, Cultura Hispanoamericana. Etnografía, Pastoral y Problemas de Apostolado y los tutelaré y ayudará durante todo el tiempo que permanezcan fuera de España.

La Obra se propone abrir, en el próximo Curso, un Colegio Sacerdotal o Seminario, donde los sacerdotes recibirán la preparación inmediata antes de partir para las diócesis de ultramar.

Las sacerdotes no perderán su diócesis de origen a no ser que, plenamente adaptados al nuevo campo de apostolado, quieran incardinarse en la diócesis en que prestan sus servicios. La Obra solicitará de los Obispos españoles que los años de servicios prestados en Hispanoamérica o Filipinas se consideren como prestados en la diócesis propia, y, aún más, que cada año de servicios fuera de la Patria se compute por dos años en la diócesis propia.

Todos los sacerdotes y clérigos que deseen tomar parte en este apostolado deberán escribir al Sr. Obispo Auxiliar de Madrid-Alcalá (Pasa, 3), o a D. Maximino Romero (Colegio Mayor de Nuestra Señora de Guadalupe, Donoso Cortés, 65. Madrid.

CRONICA GENERAL

TRES PROMOCIONES DE PRELADOS

El día 11 del mes de abril se ha publicado el comunicado referente al nombramiento del Excmo. y Rvdmo. Dr. D. Francisco Javier Lanzurica y Torralba, actualmente Obispo de Palencia, para la Sede Episcopal de Oviedo.

El nuevo Obispo de Oviedo nació en Yurreta (Vizcaya) el 3 de diciembre de 1890. Cursó los estudios superiores en la Universidad de Comillas, donde obtuvo los grados de doctor en las tres facultades de Filosofía, Teología y Derecho Canónico. Fué Canónigo Archivero en Logroño, Penitenciario en Zamora y Doctoral en Valencia. El año 1931 fué nombrado Obispo Auxiliar de Valencia. En septiembre de 1937 le fué confiada la Diócesis de Vitoria en calidad de Administrador Apostólico. En noviembre de 1943 se posesionó de la Diócesis de Palencia como Obispo residencial. Sucede en la Diócesis de Oviedo al Excmo. Dr. D. Benjamín de Arriba, promovido al Arzobispado de Tarragona.

* * *

También se ha hecho público, a principios del pasado mes de junio, la promoción del Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Fernando Quiroga Palacios, Obispo de Mondoñedo, a la Sede Arzobispal de Santiago de Compostela, vacante por defunción del que estaba preconizado para la misma, Excelentísimo y Reverendísimo Sr. Dr. Padre Carmelo Ballester Nieto, Obispo de Vitoria.

El nuevo Arzobispo de Santiago es joven aún; pues nació en San Pedro de Maceda (diócesis de Orense) el 21 de enero de 1900. Fué ordenado de sacerdote el 10 de enero de 1922, y consagrado Obispo el 24 de marzo de 1946. Desde entonces ha gobernado sabia y prudentemente la Diócesis de Mondoñedo.

* * *

Posteriormente se publicó la promoción para la Sede Episcopal de Palencia, por traslación a la de Oviedo del Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Javier Lanzurica Torralba, del que era Obispo Auxiliar de Santiago de Compostela y Vicario Capitular de aquella Archidiócesis, Excmo. y Rvdmo. Sr. don José Souto Vizoso.

El nuevo Obispo de Palencia nació en la parroquia de San Martín de Jubia, del término del Ferrol del Caudillo (diócesis de Mondoñedo), el 4 de febrero de 1893. Fué ordenado sacerdote el 17 de enero de 1916; elevado al episcopado el 3 de febrero de 1945, con el título de Elyza, y consagrado el 15 de abril del mismo año 1943. Desempeñó en su diócesis de Mondoñedo, después de doctorarse en la Universidad Pontificia de Santiago de Compostela y diversos cargos de Seminario y de Curia, distinguiéndose siempre por su discreción y piedad hasta que fué promovido al Episcopado para ser Auxiliar del difunto Arzobispo de Santiago, Excmo. y Rvdmo. Sr. Doctor D. Tomás Muniz.

ANUNCIOS

--: Consejo Superior de Investigaciones Científicas --:

DUQUE DE MEDINACELI, 4

MADRID

Dos Semanas de Estudios Superiores Eclesiásticos

Convocatoria para 1949

Para la celebración de la IX Semana de Teología y de la X Semana Bíblica Española; la Dirección del Instituto «Francisco Suárez», de Teología, ha señalado las fechas del 16 al 21 y del 23 al 28 de septiembre, respectivamente.

Recordamos a los señores semanistas que:

1. Los sesiones, tanto de la mañana como de la tarde, se celebrarán en el Salón de Conferencias del Consejo, Calle del Duque de Medinaceli, 4.
2. Todos los señores Sacerdotes Semanistas gozarán de sus licencias ministeriales en Madrid tal cual las tengan en su Diócesis y durante el tiempo de la Semana en que se inscriban; los señores Capitulares, por benigna concesión de la Santa Sede, tienen, si asisten, presencia en Coro.
3. Los Profesores podrán dedicar, como máximun, tres cuartos de hora para la lectura de sus trabajos, a la cual seguirá la discusión.
4. Dentro de la Semana Bíblica tendrá lugar la Asamblea general reglamentaria de la A. F. E. B. E.
5. Los que quieran acogerse a los beneficios de la tarjeta para el ferrocarril, solicitenlo de la Secretaría del Instituto, remitiendo su dirección bien determinada.
7. Toda la correspondencia referente a estas Semanas dirijase a la Secretaría del Instituto «Francisco Suárez», Duque de Medinaceli, 4, Madrid.

9.^a SEMANA ESPAÑOLA DE TEOLOGIA

16 al 24 de septiembre

TEMAS DE LA MAÑANA

1. El uso de la terminología y de los conceptos de un sistema filosófico en las definiciones dogmáticas, ¿autoriza a algún grado la verdad de tal sistema humano?—2. ¿Hasta que punto es posible una teología católica nueva? Doctrina del Magisterio Eclesiástico.—Para la humana inteligencia y explicación de la Revelación y del Dogma, ¿son utilizables los esquemas conceptuales:—3. del evolucionismo moderno?—4. del vitalismo y relativismo?—5. del existencialismo?

TEMAS DE LA TARDE

¿Coinciden, se complementan o disienten la teología tradicional y la llamada «teología nueva» en la explicación:

1. del dogma de la Divina Revelación y de sus fuentes?—2. del dogma del pecado original?—3. del dogma de la Encarnación?—4. del dogma de la justificación y doctrina de la gracia y hábitos infusos?—5. de la doctrina sacramentaria en general y en particular del ministerio de la Eucaristía?

TEMAS LIBRES

1. Existencialismo y Mística.—2. Organización y Misticismo en el Cuerpo Místico de Cristo.—3. La actualidad teológica.—4. Objetivación y dogma.—5. La creación, lo natural y sobrenatural.—6. La apologetica según la teología nueva.

10.^a SEMANA BIBLICA ESPAÑOLA

23 al 28 de septiembre

TEMAS DE LA MAÑANA

Aplicación a la exégesis bíblica de algunas de las investigaciones realizadas en los últimos cincuenta años.

1. En la Toponimia.—2. En la Filología semítica.—3. En la Filología griega.—4. En la Papirología. 5. En la Historia e Instituciones del Nuevo Testamento.

TEMAS DE LA TARDE

Contenido dogmático de la narración genesiaca.

1. De la creación del mundo.—2. De la formación del hombre.—3. De la formación de la mujer.—4. Del pecado original.—5. De la Torre de Babel.

TEMAS LIBRES

1. El sentido victimal del Cordero de Dios en la exégesis católica.—2. El concepto de Gracia en San Juan y la exégesis teológica de Jn. 1, 14-17.—3. El nombre de Simón Pedro.—4.—Las notas marginales de la Vetus Latina. Estudio histórico.—5. Las notas marginales de la Vetus Latina. Estudio crítico.

NECROLOGIA

El día doce de Agosto, falleció D. Daniel Martín Herrero, Párroco de la Vidola, pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía acreditado el cumplimiento de las cargas.

R. P. I.